



Ordenanza Municipal N° 022-2017-MPT

Tocache, 30 de Octubre del 2017

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Tocache, en Sesión de fecha 30 de octubre del 2017, aprobó la realización de Matrimonio Civil Comunitario Gratuito, en la ciudad de Tocache.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en los numerales 8) y 9) del artículo 9° señala como atribuciones del Concejo Municipal, el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, asimismo el de crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, es deber del Estado en general, el de proteger a la familia y promover el matrimonio, en su condición de instituciones naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el artículo 84° numeral 2.4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las funciones específicas de las Municipalidades, la de organizar administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, así como el de promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, es política de esta gestión, el de realizar diversas acciones dirigidas a lograr el fortalecimiento de la Institución Municipal en todo el ámbito de su jurisdicción y buscar el bienestar de la comunidad de la provincia de Tocache, promoviendo para ello el fortalecimiento de la familia y la sociedad, a través de la formalización de las uniones de hecho, de parejas que por motivos económicos y de otra índole mantienen un estado de concubinato indefinido, correspondiendo al Gobierno Local el de promover campañas de matrimonio civil comunitario.



Que, la Municipalidad Provincial de Tocache, como ente promotor responsable del fomento del turismo, aprobó la celebración del XXXIII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Tocache 2017. Dentro de este contexto se han programado una serie de actividades culturales, cívicas, artísticas, gastronómicas y agropecuarias desde el 25 de noviembre al 06 de diciembre del 2017, en estrecha coordinación con las entidades públicas y privadas, organismos cooperantes y organizaciones de la sociedad civil. Como parte de la celebración de las fiestas de aniversario 2017, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial, ha propuesto la realización de la Ceremonia de Matrimonio Civil Comunitario Gratuito, el día 05 de diciembre del presente año, con el propósito de promover la formalización de las uniones de hecho de las parejas que lo requieran.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2017, EN LA CIUDAD DE TOCACHE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la realización del Matrimonio Civil Comunitario Gratuito, en la ciudad de Tocache, para el día 05 de Diciembre del 2017, a horas 10.30 a.m, en el marco de la celebración del XXXIII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Tocache.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR el costo de la tasa por celebración matrimonial y por concepto de presentación de requisitos del Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2017.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que para participar en la Campaña de Matrimonio Civil Comunitario Gratuito, los contrayentes deberán presentar los documentos señalados como requisitos, del 01 al 24 de noviembre del 2017, en horario de Oficina de la Municipalidad Provincial de Tocache, siendo los requisitos siguientes:

- Partida de Nacimiento Original actualizado de ambos contrayentes
- Certificado de soltería de ambos contrayentes de la Municipalidad donde inscribieron la partida de nacimiento o copia certificada de la partida de defunción del cónyuge anterior o copia certificada de la sentencia de divorcio o de invalidación del matrimonio anterior o el certificado consular de soltería o viudez, según sea el caso.
- Certificado médico Pre Nupcial de ambos contrayentes
- Certificado domiciliario de ambos contrayentes
- Copia del Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes fedateados por el fedatario de la Municipalidad Provincial de Tocache
- Declaración Jurada de ambos contrayentes y de los Testigos
- Copia de los documentos de identidad de dos testigos

ARTICULO CUARTO - DISPENSAR de la publicación de los Edictos a los futuros contrayentes que hayan cumplido con la presentación de la documentación completa, establecida como requisito previo y que se encuentren aptos para contraer matrimonio; al amparo de la facultad conferida en el artículo 252 del Código Civil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

ARTICULO QUINTO - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios a la Ciudad.

ARTICULO SEXTO - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Raul Escobedo Santos
Raul Escobedo Santos
ALCALDE (e)

